NOTA CA UEP MITIC N° 544/2023

Asunción, 09 de noviembre de 2023.

Señor
Abg. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted a fin de comunicar **el Contrato UEP PAAD N° 112/2023 del llamado "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN" Id N° 423.865**

Cabe aclarar que el presente proceso se realiza en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Préstamo 4650/OC-PR, por lo cual los diferentes contratos de préstamos suscritos entre el BID y el Gobierno para el financiamiento y ejecución de proyectos establecen el marco que aplica a las licitaciones que se financien con recursos del préstamo, en todo o en parte. Allí se especifica que dichos procesos deberán seguir las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras y las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría, emitidas por el BID.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2023.11.09 12:03:02 -03'00'

Adonis Barrios, Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones UEP PAAD

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N.º 554.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/2023 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - ID DNCP 423865, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR) ----------

VISTO: *El Memorándum UEP PAAD N° 384/2023 de fecha 3 de octubre de 2023, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual se solicita el dictamen jurídico y la emisión de la Resolución Ministerial de adjudicación del llamado LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/2023 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - ID DNCP 423865, así como los antecedentes respectivos, expediente Virtu N.º 2023-12021001-001315 y;* ----------

El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de agosto de 2023 del Comité de Evaluación correspondiente al mencionado llamado, el cual fue conformado por Resolución MITIC Nº 330/2023 de fecha 03 de julio de 2023. ----------

CONSIDERANDO: *Que, por Ley Nº 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo Nº 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación.* ----------

Que, el mencionado contrato establece en sus Estipulaciones Especiales: CLÁUSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descripto en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema del país en los términos descriptos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales. ----------

Que, por Resolución MITIC N° 261/23, se autoriza el llamado a Licitación Pública Internacional LPI MITIC UEP PAAD N° 03/2023 "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN" - ID N.º 423.865, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR) y se aprueba el documento de licitación.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante informe de fecha 07 de agosto de 2023 concluye expresando lo siguiente: "…En atención a todo lo expuesto y de conformidad a los requerimientos exigidos en el documento de licitación, a las Políticas de Adquisiciones del Banco que rigen al presente proceso, y los documentos presentados por el único oferente, éste Comité de Evaluación concluye que la empresa EXCELSIS S.A., cumple con todos los requisitos exigidos, por tanto recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación de la LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/2023 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - ID DNCP 423865, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo…". ----------

Que, por Dictamen CA/UEP Nº 47/2023 del 27 de septiembre de 2023 la Coordinación de Adquisiciones de la UEP "Apoyo a la Agenda Digital", eleva a consideración el resultado de la evaluación llevada a cabo por el Comité de Evaluación de Ofertas del mencionado llamado; concluyendo de la siguiente manera "…esta Coordinación eleva el presente informe haciendo constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N.º 554.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/2023 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - ID DNCP 423865, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR) ----------

de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, por lo cual se recomienda continuar con los procedimientos correspondiente a la emisión de la Resolución de Adjudicación" .-

Que, la Directora General de la Unidad Ejecutora señala en su memorándum que el mencionado proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad N.º 146/2023 de fecha 18 de mayo de 2023; y que el proceso cuenta con no objeción a la adjudicación según correo de notificación del OBP - PR-L1153-P104178 de fecha 21 de agosto de 2023.----------

Que, por Nota DTIC N.º 012/2023, de fecha 25 de septiembre de 2023, la Dirección de TIC con el visto bueno del encargado de despacho de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios manifiesta con relación al llamado en cuestión que se ha realizado un análisis del informe de evaluación remitido, en el cual consta que la evaluación de la experiencia y capacidad técnica se ha realizado de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en el documento de la licitación, concluyendo que el Oferente cumple satisfactoriamente con la experiencia, capacidad y las especificaciones técnicas solicitadas y requeridas.---------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, por Decreto N° 2/2023 confirma al señor Gustavo Emigdio Villate Samaniego, como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO**: en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1.°- ***Adjudicar** a la firma **EXCELSIS S.A** el llamado a Licitación Pública Internacional "LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/2023 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - ID DNCP 423865", según las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y el Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:*

Nombre de la Empresa	*EXCELSIS S.A.*
Plazo de Ejecución	*Hasta febrero de 2025*
Vigencia del contrato	*Hasta abril de 2025*
Monto	*Gs. 9.187.183.950, impuestos incluidos*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N.º 554.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/2023 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - ID DNCP 423865, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR) ----------

Artículo 2°.- ***Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución el pago correspondiente, conforme al Artículo 1º de la presente Resolución, el cual quedará sujeta a la vigencia del contrato y disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.* ----------

Artículo 3º.- ***Encargar,*** *a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Apoyo a la Agenda Digital, la comunicación a la firma oferente y en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo, a los fines legales pertinentes.* ----------

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.* ----------

Artículo 5°- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA JOSE SOSA BAREIRO
Firmado digitalmente por MARIA JOSE SOSA BAREIRO
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2023.10.04 19:34:28 -03'00'
Ministro

DICTAMEN CA/UEP PAAD N° 47/2023

REF. : Antecedentes para la adjudicación del llamado LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/2023 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - ID DNCP 423865 - OBP PR-L1153-P104178.

FECHA: 27 de septiembre del 2023.

El presente dictamen es a fin de exponer el resultado de la evaluación llevada a cabo por el Comité de Evaluación en el marco del llamado LPI MITIC/PAAD UEP N° 03/2023 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - ID DNCP 423865, a fin de proseguir con el proceso de adjudicación.

I. ANTECEDENTES:

En el mes de octubre de 2018 entra en vigencia en el país la Ley 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica", definiendo en su Artículo 1º la creación de dicho Ministerio en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM); además establece su carta orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman. Posteriormente en febrero de 2019 se emite el Decreto N° 1260 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)".

El MITIC es creado como un órgano del Poder Ejecutivo de derecho público. Es la entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para la formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público y de la comunicación del Poder Ejecutivo, tanto en su aspecto social como educativo, para la inclusión, apropiación e innovación en la creación y uso e implementación de las tecnologías.

Por otra parte, en el año 2018 se suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo N°4650/OC-PR que financia el Programa de "Apoyo la Agenda Digital" que inició su vigencia el 07 de mayo de 2019. El programa entre sus componentes incluye (i) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (ii) la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (iii) la extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (iv) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.

El Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (ROP), aprobado por resolución MITIC N° 438/2019, en el numeral 2.4 se refiere a los componentes del Programa, estableciendo que: "*Para lograr sus objetivos, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital comprende los siguientes componentes: …* ***Componente 3: Extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio****. Este componente busca mejorar la accesibilidad y calidad de los servicios de BA y superar la baja penetración de estos servicios. Para asegurar que el programa tenga un impacto en la totalidad del ecosistema digital, se financiarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) construcción de nuevas redes de última milla, conectando sitios y edificios públicos; (ii) implementación de un nuevo centro de datos (data center) del Estado (que brindará el servicio de nube privada del Estado), un punto de interconexión (IXP, Internet Exchange Point), y un centro de control red (NOC, Network Operation Center); y (iii) adquisición de derechos irrevocables de uso (IRU, Indefeasible Rights of Use) para el acceso internacional a través de uno*

o más países.".

En este sentido, conforme a la Matriz de Planificación, el **Producto 16 - Sitios y edificios públicos conectados, Actividad 3.1.6** del Componente 3 prevé la adquisición de bienes para el FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN.

II. MARCO LEGAL

El Programa de "Apoyo a la Agenda Digital" 4650/OC-PR es una operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a través de la suscripción del Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, del 06 de diciembre de 2018. La operación de endeudamiento externo fue aprobada en Paraguay el 06 de mayo de 2019 mediante Ley Nº 6298, publicado en la Gaceta Oficial N° 86 del 07 de mayo de 2019.

La precitada Ley remite al Contrato de Préstamo No. 4650/OC-PR cuyo objeto es según su cláusula 1.01: "*acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario (Estado Paraguayo y su OE- organismo ejecutor, MITIC) para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único*". A su vez la Clausula 1.02 menciona que el contrato (aprobado por Ley 6298/2019), "*está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único*".

De igual manera, el literal "c" del numeral 4.03, punto IV "Ejecución" del Anexo Único dispone en la parte pertinente: "*El OE, para cumplir con las funciones antes indicadas, contará con el apoyo de: a) …; b) …; c) Una UEP que dependerá de la máxima autoridad institucional del OE y se vinculará directamente con el Banco.* ***Esta UEP tendrá a su cargo los procesos de*** *planificación y monitoreo y la* ***gestión de: proyectos, adquisiciones****, financiera, ambiental y social, y comunicaciones. La UEP ejecutará el programa con base a los lineamientos técnicos que sean definidos por las Direcciones Misionales del OE (es decir, aquellas direcciones que tienen a su cargo responsabilidades sustantivas en las áreas relevantes para cada componente del Programa) en cada uno de los componentes y el ROP*".

Así mismo, el literal "c" del Art. 2 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: "***Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones****: a) …; b)…; c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y* ***las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios****, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresa-mente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

En este sentido, en el Capítulo IV "Ejecución del Programa" de las Estipulaciones Especiales, cláusula 4.02 establece: "***Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes****. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación".*

Al respecto, en fecha 1 de octubre se recibió la comunicación electrónica por la cual el BID informa que "*…una vez recibida la nota 734 del Ministerio de Hacienda, desde el 24 de septiembre de 2020 al proyecto le aplican las políticas de adquisiciones GN-2349-15 y GN-2350-15…",* por lo expuesto este proceso de contratación se rige por las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15.

III. PLANIFICACION DEL LLAMADO, JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION Y PLANIFICACION FINANCIERA.

En el marco del Componente 3, se observa el producto 16 - *Sitios y edificios públicos conectados*, el cual prevé como parte de la estrategia para el cumplimiento del objetivo la adquisición de bienes para el FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN.

Al respecto, en fecha 29 de marzo del 2023 recibimos el Expediente Virtu 2023-12021001-001315 de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad, en el cual remite el documento de licitación para solicitar no objeción al BID, posteriormente en fecha 08 de mayo de 2023 recibimos el Expediente Virtu 2023-12021001-002474, por el cual remiten el Formulario de Inicio de Llamado y la planilla de precios referenciales, utilizando como parámetro el precio más bajo de los presupuestos obtenidos remitidos por las 3 empresas, quedando como presupuesto referencial para el presente llamado en Gs. 9.212.118.784.

Con relación a los instrumentos de planificación, se observa que el llamado se encuentra previsto en la matriz de planificación, en el Sistema del BID OBP - Online Bidding Processes con el ID PR-L1153-P104178 y en el PAC de la DNCP con el ID N° 423865.

Finalmente, en lo que respecta a la planificación financiera, se observa que el llamado fue previsto de forma plurianual, previéndose para el ejercicio fiscal 2023 la suma de Gs. 1.315.608.096, cuya disponibilidad se acredita con el CDP N° 146 emitido en fecha 18 de mayo, afectando a los OG 543 y 579.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El contrato de préstamo N° 4650/OC-PR dispone en el Artículo 6.04, Capítulo VI "Ejecución del Proyecto": "*Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y* ***servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco****, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner dichas Políticas en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada*". Adicionalmente, en la cláusula 4.02 del capítulo IV de las Estipulaciones Especiales se dispone: *"Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011…",* en este sentido las políticas que aplica para este proceso es la GN-2349-15 conforme se indica en el Capítulo II. MARCO LEGAL de este documento.

De igual manera, el literal (g) de la precitada cláusula estipula: "*Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisados por el Banco en forma ex ante".*

Atendiendo lo anterior, se remitió el documento de licitación al BID para la no objeción correspondiente, posteriormente el Banco se expidió según correo del Sistema OBP en fecha 24 de abril de 2023 en los siguientes términos con relación a la no objeción del proceso: "*Se otorga la NOB al proceso P104178, supeditado a los siguientes ajustes al pliego: Sección II Datos de la Licitación: En IAO 10.1 debe decir "Traducción de los documentos originales que no fueran en español debe ser fidedigna". En IAO 32.1, para más claridad, sustituir "son" por "es". "La moneda … es: Dólar americano". Sección III Criterios de Evaluación y Calificación: 2.1 Criterios de Calificación: (i) Capacidad financiera: completarla nota al pie 1, indicando que esta disposición vale para los tres índices de capacidad financiera; (ii) Experiencia y capacidad técnica: a) Experiencia General: recomendamos que la acreditación de haber proveído en los últimos 10 (diez) años, bienes y/o servicios similares a la naturaleza de este llamado en al menos 2 (dos) de los rubros mencionados, se demuestre en no más de 3 contratos cuya sumatoria resulte en USD 1.300.000; b)Experiencia Especifica: (a) mantener el requisito según lo presentado en la revisión previa "a) Al menos 2 (dos) instalaciones de la solución requerida en Latinoamérica, en instituciones o empresas que manejan infraestructura y sistemas críticos,….".; c)Capacidad Técnica: (b) segundo párrafo, mejorar la redacción. Por ejemplo: Carta Compromiso del técnico certificado en la que se compromete a prestar el servicio requerido en caso de resultar adjudicado el Oferente. En el apartado de Penalizaciones indicar si los valores de las multas corresponden a porcentajes del salario mínimo o no. Una vez realizado los cambios, subir el pliego a OBP indicando que es la versión final y comunicarlo al Banco.* En ese sentido, se realizaron los ajustes solicitados y se remitió a través del OBP la última versión del DDL, comunicado a través del correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2023.

Obtenida la No Objeción del Banco, se procedió a solicitar el Dictamen Jurídico el cual fue emitido en fecha **22 de mayo de 2023** a través del **Dictamen DGAJ N° 50/2023** que en su parte conclusiva señala lo siguiente: "*Que, a tenor de todo lo relatado y en particular teniendo en cuenta la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, esta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra reparos al proceso y, considera legalmente viable la autorización del llamado y la aprobación de los documentos de la licitación en el marco del llamado LPI MITIC/PAAD UEP N.º 03/2023 "FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN" - DNCP ID N.º 423.865 – ID OBP PR - L1153 - P104178".*

En ese sentido, en 22 de mayo de 2023 se emitió la **Resolución MITIC N° 261** "*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPI MITIC UEP PAAD N° 03/2023 FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PROTECCIÓN DE BASE DE DATOS DE LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN - ID DNCP 423865 Y SE APRUEBA EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN*".

Obtenida la resolución de autorización, y considerando lo establecido en el numeral 2.7 de las Políticas GN-2349-15 que textualmente dice: "*Los llamados a precalificación o a licitación, según sea el caso, deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en Internet), o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocios. Tales llamados se deben publicar también en la versión en línea de UNDB y el sitio web del Banco. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles oferentes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar y presentar sus ofertas"*, se procedió a realizar la publicación del llamado en el portal de la DNCP en fecha 29 de mayo de 2023 y en el Development Business el 24 de mayo de 2023, estableciéndose como fecha de apertura el 14 de julio de 2023, el cual fue prorrogado a través de la Adenda 1 al 18 de julio de 2023.

V. APERTURA Y EVALUACION

Conforme lo establecido en el numeral 2.52 de las Políticas GN-2349-15 que en su parte pertinente dice: *"La apertura de las ofertas debe coincidir con la hora límite fijada para su entrega o efectuarse inmediatamente después de dicha hora límite y debe anunciarse, junto con el lugar en que haya de efectuarse la apertura, en el llamado a licitación. El Prestatario debe abrir todas las ofertas a la hora estipulada y en el lugar especificado. Las ofertas deben abrirse en un acto público y deberán cumplir los procedimientos de apertura establecidos en los documentos de licitación de una etapa (con uno o dos sobres) o de múltiples etapas. Se debe permitir la presencia de los oferentes o de sus representantes (en persona o por medios electrónicos cuando se utilice licitación por medios electrónicos). Al momento de abrir los sobres de las ofertas de precio, se deben leer en voz alta y deben publicarse por medios electrónicos cuando se haya utilizado una licitación de este tipo y registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas…*", aplicando lo establecido el 18 de julio se procedió a la recepción y apertura de 1 oferta presentada por parte de la empresa EXCELSIS S.A.

En fecha 03 de julio de 2023 se emite la Resolución MITIC N° 330/2023 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO LPI N° 03/2023…", disponiendo que el comité se conforme con las siguientes personas: *Área Técnica: Sr. Adolfo Martínez; Sr. Francisco Santacruz; Sr. Juan José Agüero; Área Jurídica: Sr. Juan Villalba; Área Financiera: Sra. Rosa Pineda*.
Al respecto, en fecha 7 de agosto de 2023 el Comité de Evaluación emitió el informe con el análisis de la oferta presentada por la firma EXCELSIS S.A por Gs. 9.187.183.950, recomendando proceder con la adjudicación correspondiente previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo.

En ese sentido, en fecha 21 de agosto de 2023 el BID otorga la no objeción al informe de evaluación y a la adjudicación a la empresa EXCELSIS S.A.
En este llamado, no corresponde aplicar el plazo suspensivo establecido en las políticas de adquisiciones GN-2349-15 en el punto 2.77, se tiene en cuenta lo indicado en el punto 2.79 que indica lo siguiente: *Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá un plazo suspensivo en las siguientes situaciones:*
(a) Cuando se haya presentado una única oferta/propuesta en un proceso competitivo abierto;
(b) En una contratación directa;
(c) En un proceso de cancelación entre firmas que forman parte de acuerdos marco; y
(d) En situaciones de emergencia reconocidas por el Banco.

Posteriormente, en fecha 20 de setiembre de 2023 la Dirección General del Programa remite la Nota UEP N° 185/2023 a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios solicitando la conformidad respecto al cumplimiento inicialmente solicitado por la SET (hoy DNIT). En fecha 25 de setiembre de 2023 el Director de TIC de la DNIT remite la Nota DTIC N° 012/2023 expresando la conformidad a la evaluación realizada por el Comité de Evaluación, indicando que se cumple con los requerimientos técnicos solicitados inicialmente, el mismo fue recibido en la oficina de adquisiciones de la UEP a través del Expediente-2023-12021001-005409 en fecha 27 de setiembre de 2023.

VI. CONCLUSIÓN:

Con base al análisis efectuado precedentemente, esta Coordinación eleva el presente informe haciendo constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de

Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, por lo cual se recomienda continuar con los procedimientos correspondiente a la emisión de la Resolución de Adjudicación.

Atentamente.

ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA

Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2023.09.27 10:38:51 -04'00'